**CONSTANCIA DE SECRETARIA: 24** de septiembre de 2021. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.
La secretaria ad hoc,

ZORAIDA ESPITIA GAMBOA

| Rama Judicial<br>Consejo Superior de la Judicatura<br>República de Colombia | **JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA<br>SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META** |
|---|---|
| Fecha de la Providencia: | Treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) |
| Clase de Proceso: | Fijación de Alimentos |
| Demandante: | María Vacilia Bustos en representación del menor Erick Damián Velasco Bustos |
| Demandado: | Juan Camilo Velasco Pisso |
| Radicación | 506893184001-2020-00128-00 |
| Asunto: | Decreta pruebas, señala fecha para audiencia Art. 392 |

Notificado el demandado, sin que contestara la demanda en término, se tiene por no contestada la misma. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 392 del Código General del Proceso se señala fecha para la realización d la audiencia de instrucción y juzgamiento virtual, para la hora de las 9:00am del 30 de noviembre de 2021, con el fin de realizar las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibidem; para lo cual se decretan las siguientes pruebas:

**DE LA PARTE DEMANDANTE:**

**Documentales:** Ténganse como tales las aportadas con la demanda, cuyo valor jurídico se estudiará al momento de dictar sentencia.

**DE LA PARTE DEMANDADA:**

Ténganse como tales las aportadas con el escrito en que manifestó su desacuerdo con la cuota fijada por el comisario, cuyo valor jurídico se estudiará al momento de dictar sentencia.

**DE OFICIO:**

**INTERROGATORIO DE PARTE:**
Se decreta interrogatorio a las partes, el que se practicará en la audiencia. Cítense por secretaría.

**AUDIENCIA VIRTUAL:** Solicítese a la oficina de apoyo en sitio de la dirección Ejecutiva Seccional del Distrito Judicial de Villavicencio, el agendamiento de la audiencia virtual. Cítese a las partes haciéndoles la advertencia que en la audiencia se les practicará interrogatorio y que una vez se obtenga el link de conexión les será comunicado oportunamente.

**VISITA SOCIAL:** Practíquense por el asistente social del juzgado, visita a los hogares de las partes con facultad de realizar entrevistas, a fin de determinar las condiciones socioeconómicas en las que vive el menor y sus padres respectivamente. El informe de las visitas deberá ser presentado en la audiencia de instrucción y juzgamiento. Comuníquese lo anterior al doctor Alfonso Antonio Ramírez Duarte, Asistente Social del Juzgado.

**CONSULTA ADRES:** Se ordena que por secretaría se consulte en la página de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, la base de Datos Única de Afiliados –BDUA- del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con el fin de determinar a qué régimen de salud se encuentra afiliado el demandado, para establecer si actualmente tiene algún vínculo laboral.

En caso de pertenecer al régimen contributivo, se dispone requerir a la EPS que corresponda, nos informe el nombre y dirección del empleador del demandado.

**NOTIFÍQUESE,**

**LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA**
**Jueza**

Zoraida E.

*JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 041 del 1 de octubre de 2021.*

***ZORAIDA ESPITIA GAMBOA***
*Secretaria Ad Hoc*